



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Montevideo, 10 SEP. 2025

2025-2-4-0000399

VISTO: la solicitud de autorización promovida por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), para la contratación de una línea de crédito contingente por un monto de hasta U\$S 20:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinte millones), o su equivalente en moneda nacional y por un plazo de hasta 36 (treinta y seis) meses de vigencia, a los efectos de cubrir las necesidades de financiamiento para capital de trabajo y atender a los compromisos contraídos y previstos;

RESULTANDO: I) que de conformidad a lo informado por OSE, resulta necesario fortalecer la posición de liquidez financiera del organismo;

II) que mediante Resolución de Directorio de OSE R/D N° 671/25, de fecha 11 de junio de 2025, se aprobó la solicitud de autorización al Poder Ejecutivo para la contratación de una línea de crédito contingente;

III) que el monto total del financiamiento asciende a la suma de hasta U\$S 20:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinte millones), por un plazo de hasta 36 (treinta y seis) meses de vigencia;

IV) que, a los efectos de obtener el financiamiento antes referido, OSE realizará una contratación directa de un crédito con el Banco de la República Oriental del Uruguay, en las condiciones informadas por el Ente;

V) que la División Asesoría Macroeconómica y Financiera y la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, no han formulado objeciones a la citada operación, priorizando la obtención de financiamiento a costos consistentes con la capacidad de pago del organismo;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de OSE, a los efectos antes indicados, adoptando las recomendaciones oportunamente efectuadas por la División Asesoría Macroeconómica y Financiera y la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 233 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

[Handwritten signature]
GTP/A-MB

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Confiérese autorización a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), para la contratación de una línea de crédito contingente por un monto de hasta U\$S 20:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América veinte millones), o su equivalente en moneda nacional y por un plazo de hasta 36 (treinta y seis) meses de vigencia, a los efectos cubrir las necesidades de financiamiento de capital de trabajo y atender los compromisos contraídos y previstos, adoptando las recomendaciones oportunamente formuladas por la División Asesoría Macroeconómica y Financiera y la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General dentro de los 30 (treinta) días de aprobado.

3º) Pase a la División Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la correspondiente comunicación. Cumplido, archívese.


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas


Prof. Edgardo Ortúro Silva
Ministro de Ambiente